

CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA CNE Y LA UTN (FRBA)

Convenio Específico N° 11

Entre la **CÁMARA NACIONAL ELECTORAL**, en adelante la "CÁMARA", con domicilio en la calle 25 de mayo 245, representada en este acto por el Dr. Alberto Ricardo Dalla Vía en su carácter de Presidente, y la **FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, en adelante la "FACULTAD", con domicilio en la calle Medrano 951, representada en este acto por el Ing. Guillermo José Oliveto, en su carácter de Decano, se conviene en celebrar -en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto- el Convenio Específico N° 11 sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones en base a las cuales se prestará el servicio de soporte de incidencias y soporte sobre el sistema INFIPP para los comicios nacionales del corriente año.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

El servicio de soporte por parte de la FACULTAD incluye actividades de análisis, resolución de incidencias, corrección de errores y armado de reportes específicos, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas, distribuidas en las actividades identificadas por la CNE e incluidas en el Anexo del presente, y ejecutadas según el orden de prioridad solicitado hasta consumir el total de las mismas.

Se realizará una sesión de transferencia tecnológica del modelo de datos, acceso a repositorios de código fuente del sistema INFIPP y lineamientos generales del mismo, al personal que se designe del Centro de Cómputos de esta CÁMARA.

La FACULTAD elevará al Secretario de Actuación Electoral de la CÁMARA un informe sobre el avance del proyecto; la documentación correspondiente y los prototipos ejecutables conforme al progreso del desarrollo del sistema incoado, así como también, oportunamente, de las horas consumidas en soporte y los trabajos realizados. Por su parte, la CÁMARA ofrecerá a la FACULTAD la colaboración necesaria, a efectos de facilitar el cumplimiento de las tareas a realizar.



TERCERA. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La información y demás datos que lleguen a conocimiento del personal afectado por la FACULTAD al cumplimiento de estas tareas tendrán carácter estrictamente confidencial, debiendo guardar absoluta reserva sobre los mismos.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ESFUERZO

El soporte productivo será prestado hasta el 1º de febrero de 2024 o hasta agotar la cantidad de horas de soporte contratadas, lo que suceda primero.

QUINTA. REFORMAS Y MODIFICACIONES

Toda reforma o modificación que se realice al presente instrumento se hará mediante consenso entre las partes a través de una adenda al presente Convenio Específico.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o aplicación del presente instrumento, las partes la solucionarán de manera directa y conciliadora.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO. SANCIONES Y RESCISIÓN

En caso de incumplimiento parcial o total por parte de la FACULTAD, la CÁMARA podrá optar por rescindir el presente convenio o por la aplicación de las sanciones previstas en la presente cláusula.

La CÁMARA deberá intimar a la FACULTAD para que en el plazo de 10 días ésta dé cumplimiento o ejerza su derecho de defensa. Vencido ese plazo y si la FACULTAD guardara silencio, la CÁMARA podrá rescindir el convenio. En ese caso la FACULTAD deberá reintegrar, de las sumas recibidas, aquellas proporcionalmente correspondientes al incumplimiento. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio, imputable a la FACULTAD, la misma será intimada por un plazo de 10 días para que adecúe los plazos o ejerza su derecho de defensa. En caso de silencio la FACULTAD podrá ser pasible de la aplicación de una multa de hasta un diez por ciento (10%) del monto mensual percibido hasta tanto se dé cumplimiento a los plazos acordados o se proceda conforme se indica en la primera parte de esta cláusula.

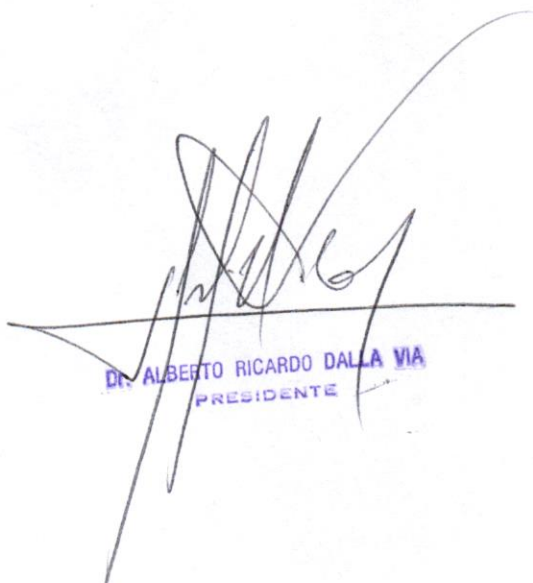
OCTAVA. FINANCIAMIENTO

La instrumentación del presente Convenio Específico tendrá como compensación económica para la FACULTAD una única suma total de pesos ocho millones (\$8.000.000.-).

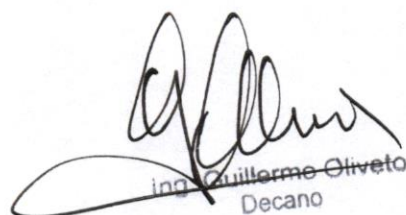
Two handwritten signatures in black ink, one above the other, positioned at the bottom of the page.

La CÁMARA se compromete a transferir la suma total de acuerdo al siguiente esquema de pagos: una (1) cuota inicial del 50% del total y dos (2) cuotas sucesivas mensuales e iguales del 25% del total cada una. Queda establecido que la CÁMARA transferirá los pagos indicados precedentemente a la Cuenta Corriente en pesos N° 140028/63 del Banco de la Nación Argentina -Sucursal 10-, CBU 0110001320000140028638, que la FACULTAD (CUIT 30-54667116-6) tiene asignada en esa entidad bancaria.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en el presente documento, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de septiembre de 2023.-



DR. ALBERTO RICARDO DALLA VIA
PRESIDENTE



Ing. Guillermo Oliveto
Decano

Anexo

ANALISIS FUNCIONAL

PASO

- Resolver falla en la importación de aportantes a través de un archivo xlsx o csv.
- Usuarios. Habilitar permisos. Creación de un usuario "Apoderado Infipp" a partir de un CUIL y dirección de correo electrónico que permita crear informes del artículo 36 y eventuales 37, para listas del mismo partido que participa en los dos órdenes nacional y distrital (su partido integra una Alianza o participa individualmente en candidaturas a Presidente y Vice y/o a Parlamentarios del Mercosur del Distrito Nacional y simultáneamente participa en una Alianza de distrito o participa individualmente para las categorías de distrito Diputados Nacionales, Senadores Nacionales y Parlamentarios del Mercosur del Orden Regional, por lo tanto debe rendir sus ingresos/gastos para categorías de distinto orden).
- Validación del CUIL: adecuar la validación de modo que el control se realice sobre la cantidad de dígitos ingresados (11) y control del dígito verificador a partir del algoritmo que se utiliza para su generación.

GENERALES

- Revisar la estructura de partidos políticos y alianzas para adecuarla a la participación en procesos electorales consecutivos (si la agrupación participa) y a los diferentes órdenes de categorías de cargos. Por ejemplo: el partido 151 de orden nacional, tiene su equivalente a nivel distrital o municipal (departamentos o secciones) donde puede recibir aportes y tener gastos para las categorías de los tres niveles o solo para algunas.
- Cuando el encargado de realizar los informes es una misma persona para dos o más órdenes, se deberán poder agregar/editar los permisos según lo solicitado por la agrupación política ante el organismo competente según el orden del que se trate el permiso. Desde el usuario "Secretaría" se deben poder editar los permisos de ese orden sin alterar los permisos otorgados por otros usuarios tipo "Secretaría" de otros órdenes
- Los partidos políticos disponibles deberán obtenerse de una tabla de participación, importándola de un archivo xlsx o csv o a través de otro mecanismo que permita distinguir del conjunto de partidos que se encuentran vigentes cuales participan del proceso electoral en curso, esto sin alterar el conjunto de partidos o alianzas e informes creados para procesos electorales anteriores, contemplando los partidos políticos que hayan cambiado de número o de nombre.



- Un usuario se debe vincular a un partido político en el marco de un proceso electoral, permitiendo reasignar el acceso a los informes cargados por otro usuario para ese mismo partido/alianza/lista. Para ello debe ser posible editar los usuarios. (El usuario Secretaría deberá requerir a las agrupaciones políticas actualización de los datos de los usuarios)
- Las alianzas nacionales se deben poder incluir los partidos políticos de orden distrital y estar integrada como mínimo por un partido de orden nacional. En la creación de alianzas se debe contemplar también el orden de la Alianza. De este modo, en el formulario de creación de Alianzas se debe incluir un desplegable donde se define a que orden obedece y en función de eso los partidos disponibles para su creación, incluyendo tanto a los partidos nacionales como los de distrito, según el tipo de alianza.

ANÁLISIS TÉCNICO

ESTRUCTURA DE PARTIDOS POLÍTICOS

En el actual sistema INFIPP los partidos políticos que se obtienen con un script desde SIGAP no están vinculados al proceso electoral. Es decir, en la tabla de partidos conviven partidos que participan en el proceso electoral 2023 como partidos que participaron en 2021. Al momento de elegir partidos para este proceso es imposible evitar mostrar partidos que no participan, ni tampoco pueden eliminarse porque tienen usuarios e informes vinculados.

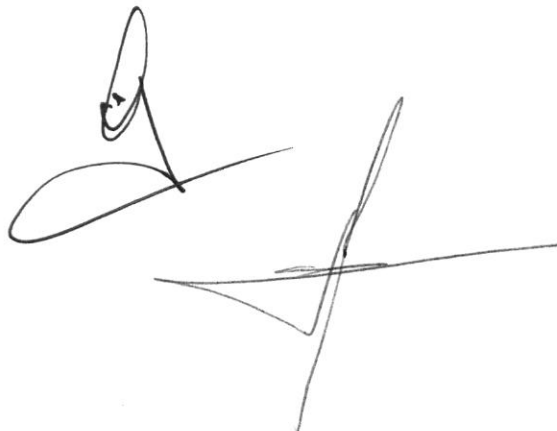
El script que importa los partidos de SIGAP a INFIPP funcionó sin inconvenientes en la primera aplicación en 2021 ya que únicamente se requería traer los partidos vigentes en este momento. Para este proceso electoral, se debió corregir el script para resolver que partidos se traían, qué hacer cuando el partido ya estaba en INFIPP, qué hacer cuando no estaba y qué hacer cuando estaba con distinto nombre, número o estado.

En esta línea de análisis existen algunas incidencias que también deberán ser corregidas, como, por ejemplo, que los desplegables de partidos sólo muestran los nombres, sin considerar número y orden.

El modelo de datos de partidos políticos de INFIPP necesita ser reanalizado para poder abordar las elecciones generales 2023 y procesos electorales siguientes.

CONFORMACIÓN DE ALIANZAS

La conformación de alianzas electorales ha tenido algunas dificultades que, por base de datos, fueron resueltas para la PASO 2023. El sistema no permite conformar alianzas con algunos partidos de orden nacional y otros distrital. Además, no permite que un mismo partido integre dos alianzas, aunque una de estas sea de orden nacional y otra distrital.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned at the bottom of the page.

Estas dificultades no se presentaron en 2021 ya que en aquél entonces no se celebraron elecciones de cargos nacionales a distrito único.

Finalmente, se han conformado las alianzas nacionales con los partidos nacionales que la integran, dejando los partidos de distrito sin incluir para poder conformar una elección en el distrito.

En las PASO, esto no reviste mayores inconvenientes, porque dentro de la alianza electoral, son las listas las que presentan informes, con lo cual, la integración de la alianza no cobra la importancia que, si va a tener en las elecciones Generales, dónde los partidos integrantes de alianzas si deben presentar informes.

La composición de alianzas y sus informes se visualizan en la consulta pública, y los informes quedarían por fuera de la alianza cuando el partido no esté en la integración de la misma.

USUARIOS

La combinación de la estructura de usuarios y partidos acarrea algunos casos muy difíciles de resolver.

El sistema permite la edición del nombre de un apoderado y de su correo electrónico con lo que hoy hay distritos que han decidido editar los usuarios del 2021 cambiando los datos del apoderado, y otros han optado por crear usuarios nuevos.

En el primer caso el nuevo apoderado obtiene el permiso para los informes 2021 y en el segundo no, salvo que se les asignen los permisos uno a uno.


Por otro lado, hay restricciones de cantidad de usuarios por partidos y además los partidos no existen por proceso electoral, por lo que se dan situaciones dónde no se podrán crear los usuarios necesarios en cada caso, o bien en los que hay que intervenir mucho con los responsables distritales para que entiendan la lógica y la entrega de usuarios a las agrupaciones.

IMPORTACIONES DE APORTES PRIVADOS

El sistema INFIPP permite importar los aportantes desde un archivo Excel o csv. Esta funcionalidad no está operativa lo que genera un problema actual para los informes de las PASO.

DESPLIEGUE SPECA

Existe una cuestión adicional para analizar ya que la versión de INFIPP que se desplegó junto a SPECA difiere de la versión productiva, por lo que no se pueden realizar pruebas o nuevos desarrollos en ese entorno.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by a long horizontal stroke. Above the signature, there is a horizontal dashed line.